

CORRECCIÓN DE ERRORES

Observado error en la cláusula décima del pliego de condiciones administrativas particulares que regirán la contratación de pólizas de seguros de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, por medio de la presente, se procede a subsanar la misma:

Donde dice:

"Criterios no valorables mediante fórmulas matemáticas:

Se tendrán en cuenta como criterios subjetivos ... los siguientes:

"1.- La mejora en las coberturas, hasta un máximo de **10 puntos**, por lo que los licitadores presentarán la documentación necesaria en función de éste.

Las mejoras **serán valoradas en 9 puntos como máximo por mejora**, hasta el tope de 9 puntos en función de la relevancia de la misma para la Mancomunidad ..."

Debe decir:

"Criterios no valorables mediante fórmulas matemáticas:

Se tendrán en cuenta como criterios subjetivos ... los siguientes:

1.- La mejora en las coberturas, hasta un máximo de **9 puntos**, por lo que los licitadores presentarán la documentación necesaria en función de éste.

Las mejoras **serán valoradas en 3 puntos como máximo por mejora**, hasta el tope de 9 puntos en función de la relevancia de la misma para la Mancomunidad ..."